

Tacuarembó, 4 de setiembre de 2020.

R. 45/2020.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 25 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales;-----

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Agosto 2020, asciende a \$u 487.810,00 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos diez);-----

ATENTO; a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la reglamentación interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República,-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO,

RESUELVE:

1ro.- Aprobar los gastos realizados en misiones oficiales por los Ediles Departamentales, durante el mes de Agosto del año en curso.

2do.- Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 487.810,00 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos diez).

3ro.- Pase a Dirección Financiero-Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días de setiembre del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr